

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO –TALLER FOLKLÓRICO CANTOS DE MI TIERRA

En Osorno a **22 OCT. 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **TALLER FOLKLÓRICO CANTOS DE MI TIERRA**, personalidad jurídica N°2062-F, representado por su presidente, don _____, chileno, cédula nacional de identidad _____, domiciliado en _____, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble correspondiente al lote denominado Equipamiento, ubicado en esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, Pasaje Lenca número dos mil novecientos ochenta y seis, del plano del loteo "El Portal de Osorno", archivado bajo la letra T guión trescientos veintinueve en el Registro de Propiedad, con una superficie aproximada de seiscientos treinta y ocho coma cuarenta y dos metros cuadrados, y que deslinda en especial: Norte, en veintiuno coma ochenta y nueve metros con calle existente del Loteo D uno; Sur, en dieciocho coma cero cuatro metros con Pasaje nuevo tres, hoy Pasaje Los Liles y en uno coma cincuenta y cinco metros con Lote cinco de la manzana A; Oriente, en veintiocho coma cincuenta y nueve metros con línea recta con Area Verde Uno y en dos coma ochenta y cuatro metros en diagonal con Pasaje nuevo tres, hoy pasaje Los Liles; y Poniente, en dieciséis coma veinticuatro metros con lote seis y en catorce metros con lote cinco ambos de la manzana A. La propiedad figura inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 5.255 vuelta N° 3.955 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2009.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **TALLER FOLKLÓRICO CANTOS DE MI TIERRA**, representado por su presidente, don **SERGIO PACHECO PACHECO**, la sede social ubicada el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 14 de octubre de 2014, aprobó la cesión en comodato al **TALLER FOLKLÓRICO CANTOS DE MI TIERRA**, del inmueble municipal, ubicado en Pasaje Lenca número dos mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la firma del presente instrumento, y tendrá carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: El comodatario sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dichas organizaciones, en conformidad a sus estatutos.



SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo del **TALLER FOLCLÓRICO CANTOS DE MI TIERRA**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que los comodatarios quedas facultados para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

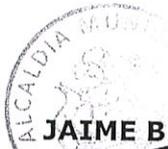
NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **SERGIO PACHECO PACHECO**, para actuar en representación del Taller Folklórico Cantos de mi Tierra, consta en Certificado N° 1376 de 02 de Junio de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

TALLER CANTOS DE MI TIERRA
PERS. JURIDICA N° 2062 F
FUNDA : 7 ENERO 2009
JANO

Sergio Pacheco P.

Presidente
Taller Folklórico Cantos de mi Tierra

JBV/HVG/asp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

